

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: Verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de MARTHA ISABEL OCAMPO LIZCANO y JUAN CARLOS ORTIZ RICO contra LEONOR MONTOYA DE RUIZ y PERSONAS INDETERMINADAS. RAD. 110014003020 2023 01099 00.

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: ALLÉGUESE los documentos obrantes a folios 51 al 80 de forma legible toda vez que no es posible la lectura de los documentos allí contenidos.

SEGUNDO: INDIQUESE la fecha en que el proceso 110014003062-2018-01009-00 que cursó en el Juzgado 10° Civil Municipal se terminó por desistimiento tácito y arrímese copia informal del auto mencionado.

TERCERO: ACLÁRESE el hecho decimoséptimo donde indica que el predio a usucapir se encuentra parcialmente incorporado como bien de uso público, teniendo en cuenta la disposición del numeral 4° del artículo 375 del C.G.P.

CUARTO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 060 Hoy 20 de mayo de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ